

A **DESPACHO** de la señora Juez, la presente acción de tutela informando que se encuentra vencido el termino concedido a las partes para impugnar, habiéndose allegado escrito de impugnación por parte del extremo accionado dentro del término oportuno. Sírvase proveer. Agosto 25 de 2021.



CIRCUITO JUDICIAL PALOMINO BELTRÁN
Sivakana

AUTO 217
PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: DIEGO FERNANDO POSSO BENÍTEZ Y OTROS
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO
RADICACIÓN No. 2021-00055-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA - VALLE
VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y revisado el escrito de impugnación allegado por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”** parte accionada, a través de su apoderado judicial, visible archivo # 54; se establece que el mismo fue presentado dentro del término oportuno al tenor del art. 31 y 32 del Decreto 2591 de 1.991, por lo cual se procederá a ordenar la remisión de la presente acción de tutela a la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago, para que proceda al respectivo reparto entre los Juzgados con categoría de Circuito de ese municipio.

Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

1º. CONCEDER la **IMPUGNACIÓN** propuesta por la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC”** parte accionada, visible archivo # 54, contra el FALLO DE TUTELA No. 029 del 18/08/2021, dictado por este Despacho dentro de la acción de tutela de la referencia.

3º.- NOTIFÍQUESE el presente auto a los **ACCIONANTES, ACCIONADOS y VINCULADOS**, por el medio más expedito y eficaz.

4º. NOTIFÍQUESE a los **ASPIRANTES Y TERCEROS INTERESADOS** en el Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VICTORIA– VALLE DEL CAUCA, Proceso de Selección No. 2087 de 2021 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, para lo cual, **SE ORDENA** a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL “CNSC” que, **INMEDIATAMENTE** sean notificados del presente auto, **PROCEDAN** a la publicación del mismo en la página WEB de la entidad, lo anterior en aras de garantizar el derecho al debido proceso, defensa y contradicción que les asiste.

5º. REMÍTASE el expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago (V), a fin de que sea repartida entre los Juzgados con categoría de Circuito de dicho municipio. **CON LA ADVERTENCIA** de que el presente tramite, con anterioridad le fue asignado por reparto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle.

6º. ANÓTESE su salida en los respectivos libros.

CÚMPLASE

Firmado Por:

**Raquel Palacios Lorza
Juez**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Victoria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa49a9090afbd47ee9d5bf2fa04a4dc36b962a4e5d700a84624c9a510b5d0395

Documento generado en 25/08/2021 07:42:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**